

Santiago, 30 de septiembre del 2013

Señor:  
**Fernando Coloma Correa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: **HECHO ESENCIAL**  
Schwager Energy S.A.  
Registro de Valores 0549

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, informo en el carácter de hecho esencial que nuestra empresa filial Schwager Service S.A. ha sido comunicada por Codelco División Ministro Hales, mediante carta de intensión, de la adjudicación del “Servicio de Mantenimiento Mecánico de la Planta de Tostación – División Ministro Hales”, servicio que se ejecutará bajo el contrato número 4501402491, el cual se encuentra en elaboración.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación se resumen como sigue:

**PRECIO:** El valor del contrato es la suma máxima de \$ 6.982.824.201- (seis mil novecientos ochenta y dos millones, ochocientos veinticuatro mil doscientos un pesos) IVA incluido, que se pagará según los precios unitarios convenidos, mediante estados de pago mensuales.

El precio total indicado, incluye los costos directos e indirectos presupuestados para la ejecución del servicio, incluida la contratación de 49 trabajadores, como los gastos generales y un margen esperado acorde a los estándares de la industria.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del servicio será de 3 (tres) años, que serán contados desde la fecha de inicio de actividades prevista para el mes de noviembre. No obstante, el contrato podrá expirar por plazo o por monto.

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** El servicio estará sujeto a evaluación de desempeño, mediante la aplicación de KPI's, los cuales se encuentran en proceso de revisión y deberán ser acordados con el Administrador de Contrato de Codelco.

GARANTÍAS: Se otorgará una garantía bancaria de fiel cumplimiento equivalente a UF 7.625 (siete mil seiscientos veinte y cinco unidades de fomento); la vigencia de dicha Boleta de Garantía, se extenderá hasta 90 días corridos más allá de la fecha pactada del servicio.

SEGUROS: La Compañía deberá contratar los seguros contra todo tipo de riesgo que pueda afectar o se cause a los trabajadores de la Compañía, de Subcontratistas, o de Codelco, o se cause a los bienes o las operaciones de Codelco, o se cause a terceros con motivo de la ejecución del contrato.

*Seguro de accidentes y enfermedades profesionales:* La Compañía debe acreditar que se encuentra afiliada a una mutual de seguridad, lo cual así ocurre.

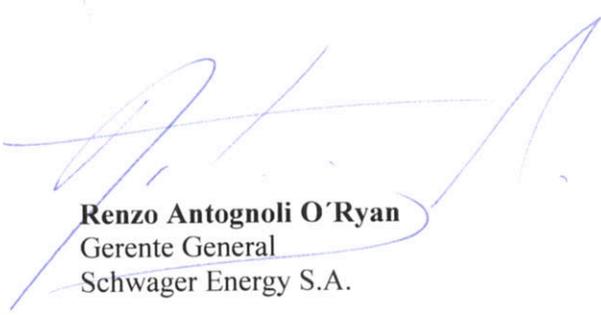
*Seguro de responsabilidad civil:* El monto contratado de este seguro no deberá ser inferior a las UF 2.000.- (dos mil unidades de fomento),

*Seguro por muerte accidental e incapacidad permanente:* El monto de este seguro es por UF 2.000.- (dos mil unidades de fomento) y es contratado y pagado por Codelco,

*Seguro complementario de salud:* Valor de la prima mensual por este seguro será de UF 0,6 más IVA por trabajador.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Renzo Antognoli O'Ryan**  
Gerente General  
Schwager Energy S.A.

cc. Archivo